



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165501191331**

Bogotá, 17/11/2016



20165501191331

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CARRERA 49C No. 31B - 63 BARRIO EL LIBANO
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59728** de **03/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 59728 del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con N.I.T 804011562-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 59728 Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S., identificada con NIT 804011562-1

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **377526** de fecha **28 de julio de 2015** impuesto al vehículo de placa **XVO033** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.** Identificada con el NIT. **804011562-1** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **585**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **585**, en concordancia con el código **530**:

RESOLUCIÓN No. 59728 Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S., identificada con NIT 804011562-1

“El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente.”

En concordancia con el código: 530

“Permitir la prestación del servicio, llevando pasajeros de pie o excediendo la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
377526	28 de julio de 2015	XVO033

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **377526** de fecha **28 de julio de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.** identificada con NIT. **804011562-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. **804011562-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **585** esto es, ***“(…)El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **530** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio, llevando pasajeros de pie o excediendo la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No. 59728 Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S., identificada con NIT 804011562-1

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. **804011562-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **585** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **530** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 59728 Del 03 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S., identificada con NIT 804011562-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.- TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. **804011562-1**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **CARRERA 49C 31B-63 BARRIO EL LÍBANO**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **ELDORADOBUCARAMANGA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 59728 del 03 NOVIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andres Alvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUJIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 377526

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS								
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
23	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

km 76 vía San Gil - Barranquilla

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EFETIVIDAD

Elmón

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA	X	VOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1098624911--

LICENCIA DE CONDUCCION
LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA 23-12-14 VENCE 23-12-17

NOMBRES Y APELLIDOS
JEFERSON FERNANDO GARCIA GONZALEZ

DIRECCION CAL 33 # 103-81 TELEFONO 3112958175

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

MUZ ORDA RIVERA JOHANN

11. NOMBRE DE LA EMPRESA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES EL DORADO LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007682237--

13. TARJETA DE OPERACION

0906539--(N)U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
PT / JEFERSON FERNANDO GARCIA GONZALEZ

ENTIDAD
BETA RUBEN

PLACA No. 091688

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS DT.P TALLER km 81 + 600 vía San Gil - Barranquilla PARQUEADERO OFICIAL

16. OBSERVACIONES

COMO TESTA Y HORA 28-01-15. OTRAS HORAS PARA XVO-033 - FROCCIAMONDA YA QUE POR ENLACE RECORRIDO AL ME CONFUNDIERON LOS DOCUMENTOS. EL DETENIDO TRANSPORTES CON 29 años y 200 días para

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Corporación Interactiva de Rentas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]
C.C. No. 1018624911

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

XVO-033 DE FROCCIAMONDA

IMPRESO POR CENTRAL DE SERVICIOS FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT. 900.178.467-0 TEL. 489.2110



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



E-MAIL:

INFORME: 377526 28/07/2015

AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO

Vencido el plazo del trámite de inmovilización, del vehículo de características que adelante se detallan, según Código de Infracción No 585 (citar la norma) Aplicación a la resolución 10800 de 2003 efectuada mediante acta suscrita entre (Policía DITRA Nombre: _____

PT MENDEZ CARDENAS MIGUEL e identificación 92688
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo: nombre: ROGER JULIAN RUIZ OJEDA
1.098.718.294) el día 28 7 2015

el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, AUTORIZA, la entrega del siguiente automotor:

PLACA:	<u>XVO033</u>
TIPO DE VEHICULO:	<u>BUSETA</u>
MARCA:	<u>HINO</u>
MODELO:	<u>2.005</u>
MOTOR:	<u>J05CTE14613</u>
SERIE:	<u>JHDFB4JJT5XX10322</u>
VINCULA A:	<u>TRANSPORTES EL DORADO</u>

Tarjeta de Propiedad a nombre de:

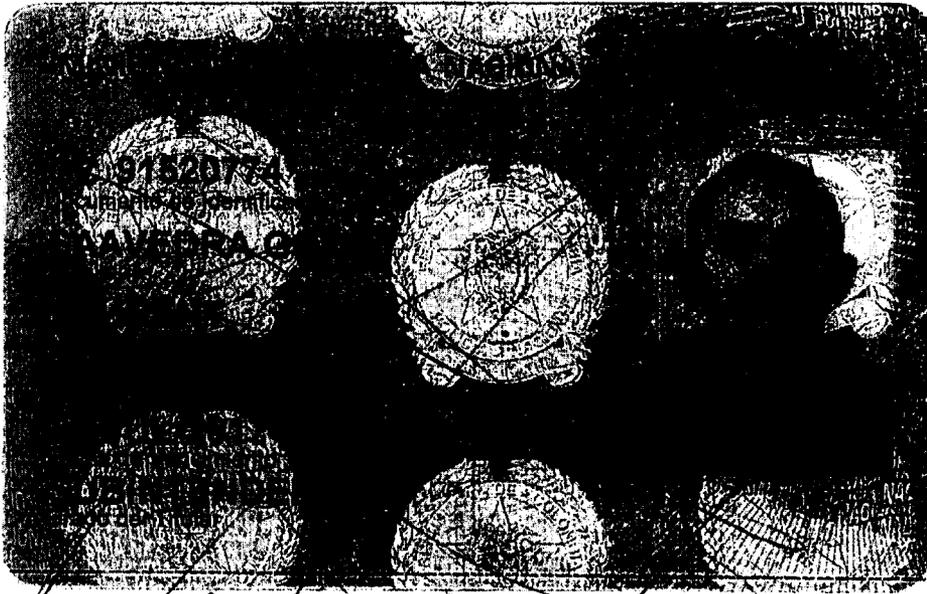
Nombre: ROGER JULIAN RUIZ OJEDA
C.C. 1.098.718.294
Dirección: TRV. 72 No 35-198
Tel: 3003763833

Bogotá, D.C. 29/07/2015


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

x Roger Ruiz
C.C. 1098718294
29-07-2015
4:10 p.m.



27-JUL-1983
Fecha de nacimiento

002357865
Numero de carné

O +
GS.Rh

M
Sexo

SANIDAD SOCIAL

INDICE DERECHO



91620774/2012/1016.03.32.14



➤ NIT. 804.011.562 - 1



MinTransporte

TRANSPORTES TURISTICOS - ESPECIALES Y EMPRESARIALES - BUSES FULL EQUIPO

Bucaramanga 28 JULIO del año 2015.

Señor:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

CIUDAD.

SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO.

INFORME DE TRANSPORTE:

GLORIA NANCY QUINTERO LOPEZ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante legal de la empresa TRANSPORTES EL DORADO S.A.S solicito a usted previo el trámite y la verificación de los requisitos de ley se sirva entregar a su propietario ROGER JULIAN RUIZ OJEDA- identificado con cedula de ciudadanía No 1098718294- o al conductor JEFFERSON GARCIA- identificado con cedula de ciudadanía No 1098624911, el vehículo identificado con placas XVO033 que fue retenido por el código 585.

2

Atentamente.

GERENTE NACIONAL.



TRANSPORTES EL DORADO S.A.S
BUCARAMANGA
NIT. 804.011.562-1



Certificado CO14/5997



Certificado CO14/5998



Certificado CO14/5999

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL

Principal Cartagena: Cel. 317 513 16 66
Bucaramanga: Calle 46A N° 23-04
Telefax: 642 64 69 - Cel. 318 359 33 12
Sabana de Torres (Santander): Carrera 8 No. 15-50
Barrio Carvajal - Cel. 317 513 19 53



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL
22264195



Nº DE CONTROL
22264195

PLACA Nº XV0033	MARCA HINO	LÍNEA FB4J
SERVICIO PÚBLICO	COLOR BLANCO VERDE	MODELO 2006
CANTIDAD 8000	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN
CLASE BUSETA	Nº DE MOTOR J06CTE14813	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 1096718294
PROPIETARIO ROGER J. RUIZ O.	Nº CONSECUTIVO RINT 120054752	

PLACA Nº XV0033	CHASIS JHDFB4J1T5XX16322
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓVILES CERTIFICADO NACIONAL TÉCNICO MECANICO S	
Nº 804017188	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
AÑO 2018	MES 03
DÍA 07	
FIRMA DEL RESPONSABLE	
FECHA DE VENCIMIENTO	
AÑO 2018	MES 03
DÍA 07	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 10-01N-064	Nº CONSECUTIVO RINT 120054752

Nro. Formulario: 103882

MEMORIA POLIZA No.		TV 72 35 198 CA 24 PORTAL DEL CACIQUE	
DIRECCION DEL TOMADOR		BUCARAMANGA	
CC	1098718294	EXPL. OPORTA	730
NO. DOCUMENTO TOMADOR	3003763833	GENE PRODUCCION	9999
RUIZ OJEDA ROGER JULIAN		CUID. EXP. TONDA	
APellidos y Nombres del Tomador		TEL. FONO TOMADOR	3003763833
FECHA EXPEDICION	2015 02 27	DEL	28
MESES	02	DEL	27
AÑO	2015	DEL	27
EDAD	27	DEL	27
SEXO	M	DEL	27
ESTADO CIVIL	C	DEL	27
FECHA EXPEDICION	2015 02 27	DEL	27
NUM. 800.524.854-6		DEL	27
			

AT 1902 0103882 2

Clase y Modelo		VEH. DE SERVICIO PUBLICO INT. PUBLICO	
Modelo	2005	Placa No.	XV0033
Marca	HINO	Linea Vehiculo	184J
Motor	J05CTE14613	No. Chasis o No. Serie	JHDFB4JUT5XX10322
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Capacidad Ton.	1921
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Tarifa	0.00
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Pasajeros	27
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Tasa Rent.	1.300
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Contribucion Fostga	343.200
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Prima Base	888.400
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Total a Pagar	1.030.900
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Salvador Minion	1800
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Legales/	7800
Motor	JHDFB4JUT5XX10322	Charcos Probitos	1800
			
0103882 2			

ORIGINAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0906539

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
30301514613	ALFA ROMEO	1300	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD
BULETA	CERRADA	EIN	COMBUSTIBLE
NO MOTOR			A B F N
RAZON SOCIAL EMPRESA		NIT	
TRANSPORTES SUICRADO LTDA		8040111821	
DIRECCION		SEDE	
CARRERA 3 NUMERO 27-10 ORIGINAL POR INTERAMTE		CARTAGENA	
CAMBIO DE EMPRESA		RAZON DE ACCION	FECHA EXPEDICION
		NACIONAL	14 10 02
		DIRECCION DEPARTAMENTAL	16 10 02
		COPIAS	DIPTA AUTORIZADA
			<i>[Signature]</i>
			3128877

ESPECIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10007682237**

PLACA XV0033	MARCA HINO	LÍNEA FB4J	MODELO 2005
CILINDRADA CC 5.000	COLOR BLANCO VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO BUSETA	TIPO CARRROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 27
NÚMERO DE MOTOR JUDALIC14616	REG N	WIN *****	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS JHDFB4J75XX10322	REG N
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES RUIZ OJEDA ROGER JULIAN			IDENTIFICACION C.C. 1098748284

REGISTRO MUYUADO	CLASIFICACION	POTENCIA HP
*****	0	*****
DECLARACION DE IMPORTACION 19067010517590	VE	FECHA IMPORT
LIMITACION A LA PROPIEDAD	1	12/01/2005
*****		2
FECHA MATRICULA 16/02/2006	FECHA EXP LIC TTD 16/07/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRANSITO		
DIR TTOYTE FLORIDABLANCA		



LT01004301194

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.718.294
 RUIZ OJEDA

APELLIDOS
 ROGER JULIAN

ROGER RUIZ

FECHA



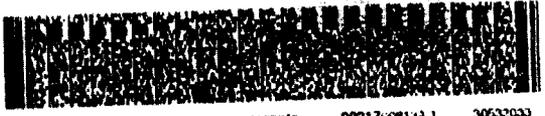

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1992
 BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

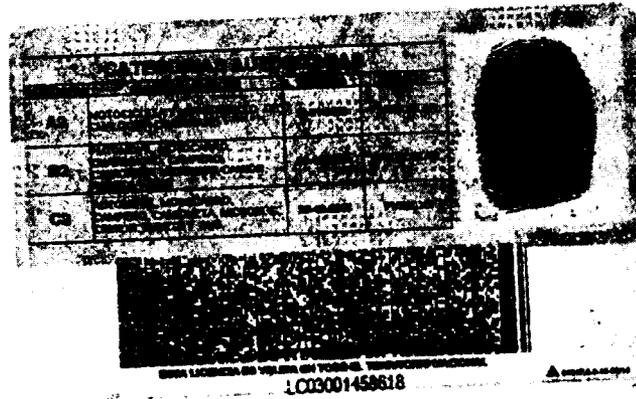
24-FEB-2010 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INLUCE DEBECH:

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS GONZALEZ TORRES



P-2700100-00226660-44-1096718294-20100318 002170813A 1 30532033





Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165501138421



20165501138421

Bogotá, 03/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CARRERA 49C No. 31B - 63 BARRIO EL LIBANO
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59728 de 03/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CARRERA 49C No. 31B - 63 BARRIO EL LIBANO
CARTAGENA - BOLIVAR

72 NIT 900.062917-9
 DG 25 0 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN671933188CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.

Dirección: CARRERA 49C No. 31B -
 63 BARRIO EL LIBANO

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130004256

Fecha Pre-Admisión:

18/11/2018 15:12:19

Más transporte de carga 000200 del 20/05/2018
 Pág. 02. Ver Mensajes en www.000200 del 09/09/2018

472 Motivos de Devolución

Dirección Errata
 No Reside
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Fecha 1: 18/11/2018
 Nombre del distribuidor: *ru*
 Fecha 2: *18/11/2018*
 Nombre del distribuidor: *RD*
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

